



**ACTA NÚMERO 98 NOVENTA Y OCHO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA  
EL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**PRESIDENCIA DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ  
CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA. -----**

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 15:10 quince horas, con diez minutos, del día 05 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Paola Irais Rodríguez Márquez, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- III. TOMA DE PROTESTA DE LAS REGIDORAS ALEJANDRA GABRIELA RIVAS MORALES Y ELVIA LARA SORIANO.**
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REFERENTE A AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- V. ASUNTOS GENERALES.**
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

N  
+  
2  
M  
P  
e



## I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los **CC. Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber a la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

## II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Síndico del Ayuntamiento Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto tocante a:

1. Presentación de dictamen por parte de la Comisión de Reglamentación, relativo a reformas al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal; y aprobación en su caso.

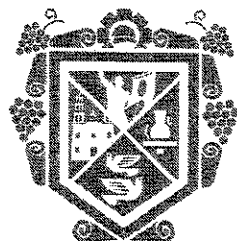
Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición del punto precisado, en asuntos generales, indicando la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, proceder a pasar al siguiente punto.-

## III. TOMA DE PROTESTA DE LAS REGIDORAS ALEJANDRA GABRIELA RIVAS MORALES Y ELVIA LARA SORIANO.

Acto continuó la C. Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; procede a tomar la protesta de Ley a las CC. Alejandra Gabriela Rivas Morales y Elvia Lara Soriano.-----

**“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES, QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several other marks and initials.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**DOLORES HIDALGO**  
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL  
 2018-2021

LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO”.

A lo que las CC. Alejandra Gabriela Rivas Morales y Elvia Lara Soriano responden:

“SI, PROTESTO”.

Finalmente, la Presidenta Municipal Interina termina diciendo:

“SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE “.

**IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REFERENTE A AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, procede a dar lectura al dictamen referente a autorización de uso de suelo, mismo que a la letra dice:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES: Primero.-** En fecha 10 de febrero de 2021, se recibe en la oficina de Regidores del Ayuntamiento, el oficio /PMDH/DDUOTS/2021, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable, relativo a la petición del C. Miguel Lagunas Oseguera, en el cual solicita **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUELO**, para la Instalación de "**PLANTA DE DISTRIBUCIÓN GAS L.P.**", ubicado en Carretera Dolores Hidalgo - San Luis de la Paz no. 3001 de la Fracción del predio rústico "Casco del Carmen" de esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; propiedad de la persona moral denominada "**Distribuidora de Gas Noel**" S.A. de C.V., con cuenta predial **R-001126-001**, con una superficie de **5-37-63 has.**, y remite **EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD** para su análisis y en su caso se apruebe por el Ayuntamiento.- Basándose para la emisión de la **EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD**, en los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.** Se recibe solicitud para permiso por conducto del representante legal, anexando los siguientes documentos:

a) Copia de la escritura pública no. 28,294 de fecha 14 de junio de 2018, otorgada ante el Licenciado J. Jesús Estupiñan Cerrillo, Titular de la Notaria Pública no. 29

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large arrow pointing down and several initials.



de Celaya, Guanajuato; con que se acredita la propiedad de la persona moral denominada "**Distribuidora de Gas Noel**", S.A. de C.V., respecto del predio rústico "Casco del Carmen", de esta Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; documental pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio electrónico F14\*16833, en fecha 5 de diciembre de 2018.

b) Copia de la escritura no. 13, otorgada ante el Licenciado Luis G. Rayas, titular de la Notaria Pública no. 12 de la Ciudad de León Guanajuato; el 2 de septiembre de 1944, que contiene acta constitutiva de la sociedad anónima denominada "**Distribuidora de Gas Noel**", documento público que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 67, fojas 168 y 173 del Tomo 12 de la Sección Quinta de fecha 26 de septiembre de 1944.

c) Recibo de pago de la Cuenta predial R-001126-001, de fecha 23 de septiembre de 2020.

d) Constancia de número oficial no. 0508.No.O.D.U.18

e) Reporte fotográfico.

f) Opinión técnica, contenida en el oficio PMDH/SHA/PC/ADM/444-2020, suscrito por el C. Víctor Manuel Vizuet Monjaraz, Director Municipal de Protección Civil, donde señala OPINIÓN TECNICA FAVORABLE en materia de protección civil, condicionada a dar cumplimiento a las observaciones faltantes por subsanar y que se mencionan en los incisos b), c) e) del oficio.

g) Oficio 0305/PMDH/PA/2020, suscrito por el Ing. Jesús Omar Ríos Olmos Director de Protección al Ambiente, donde indica que NO SE TIENE INCONVENIENTE en que se lleven a cabo los trámites necesarios para la puesta en marcha del proyecto de planta de distribución de Gas L.P. y expendio al público de gas licuado de petróleo, recomendando se dirija a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), par que se le indique el procedimiento a seguir, además de obtener las autorizaciones correspondientes.

h) Oficio PMDH/TTM/977/2020, suscrito por el Encargado de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, donde se indica que debido a la ubicación geográfica del inmueble, la Dirección carece de los elementos dentro del ámbito de

1

2

7

A

2

2

2

DE





conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II y IX, 80, 81, 83 fracción IV, 83-5 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22, 23 y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **2.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II incisos a) y d) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones II incisos a) y h) y VI, 101 y 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 256, 257, 258, 259, 261 y 262 del Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento, cuenta con atribuciones para aprobar el asunto que se plantea, siendo procedente la emisión del presente dictamen.- **DICTAMEN:**

**Primero.** Respecto a la solicitud presentada por el C. Miguel Lagunas Oseguera, relativo a autorización por parte del Ayuntamiento de uso de suelo para la instalación de "**Planta de Distribución de Gas L.P.**", se determina que el giro de **PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.**, se clasifica como recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria, y la **UGAT No. UGATS No. DOL-059 y DOL-062** conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, El proyecto al ser un establecimiento amigable con el medio ambiente y de servicio para la atracción turística es considerado **FACTIBLE LA ASIGNACIÓN DEL USO DE SUELO para el giro de PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- Segundo.** En consecuencia, se considera **FACTIBLE OTORGAR EL USO DE SUELO para el giro de "PLANTA DE AMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P."**, por lo que se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:28 horas se establece el siguiente: -----

**ACUERDO.-** Una vez presentado dictamen, referente a autorización de uso de suelo; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó



aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor y 2 dos votos en contra de las Regidoras Alejandra Gabriela Rivas Morales y Elvia Lara Soriano.- -

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II incisos a) y d) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 63, 72, fracción III, 76 fracciones II incisos a), h) y VI, 79 fracciones II y IX, 80, 81 y 83 fracción IV, 83-5 fracciones I y IV, 101 y 102, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 256, 257, 258, 259, 261 y 262 del Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 22, 23, 24, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- -*

## V. ASUNTOS GENERALES

**ASUNTO GENERAL 1. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Reglamentación, procede a dar lectura al dictamen relativo a reformas al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, en fecha 30 de abril de 2009, se aprobó el **Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;** mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 106, Segunda Parte de fecha 3 de julio de 2009. II. En fecha 25 de febrero de 2021, se recibe el oficio 057/PMDH/CM/A/2021, suscrito por el Licenciado Gerardo Marina Sandoval, Contralor Municipal, por medio del cual y derivado de los acuerdos tomados en reunión realizada por esta Comisión, remite propuestas de reformas al Reglamento previamente referido.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en reunión de trabajo de fecha 4 de febrero de 2021, esta **Comisión de Reglamentación,** determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, 79 fracciones IV y IX, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 18 fracción IV, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna

1

4

A 7

op

8

20

De 1



de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **2.-** El Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del Reglamento que se presenta, atento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; siendo factible la emisión del presente.- **DICTAMEN: Único.** Se considera factible la aprobación de la reforma de los artículos 3, 4 fracción II, 5 fracción II, se deroga el artículo 7 y se recorren los subsecuentes, se reforman los ahora artículos 8, 9, 10 quedando únicamente con IX fracciones, 11, 12, 14 fracción III y último párrafo, 16 fracción II, 19, 20, 24, 25, 26, 27, **se deroga el artículo 34** y se recorren los subsecuentes, se reforma el ahora artículo 35 todos del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; para quedar como sigue:

**Artículo 3.-...** La información materia de la entrega-recepción deberá referir el carácter y naturaleza de la misma en los términos que señala la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.**

**Artículo 4.- ...**

**II.- .- De la Administración Pública:** La que debe efectuarse en los términos de la **sección segunda del Capítulo Cuarto del Presente Reglamento.**

Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

**Artículo 5.- ...:**

**II.-** Los que, sin encontrarse en los niveles jerárquicos contemplados en la fracción anterior, cuenten con resguardo de bienes o cualquier clase de recursos, o tengan dentro de sus funciones la responsabilidad de administrar, aplicar o comprobar recursos públicos, así como, **información y/o documentación para el cargo y/o función del que se separa.**





**Artículo 6.-** En la tercera semana del mes de agosto de cada año, la Tesorería Municipal deberá informar al Presidente Municipal y a la Comisión, el monto considerado en la Cuenta Pública del Municipio para ejercer por concepto de estímulo al desempeño de los servidores públicos.

**Artículo 7.-** Son autoridades facultadas ...

I. ...

III. La Contraloría.

**Artículo 8.-** Para asegurar el adecuado cumplimiento del presente Reglamento, será aplicable la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Artículo 9.-** Los encargados de realizar y/o elaborar la entrega-recepción, serán los servidores públicos salientes en el formato previamente solicitado a la contraloría en el término establecido por el artículo 10 fracción I, y la Tesorería coadyuvará junto con la Contraloría en el establecimiento de sistemas, medidas y acciones que faciliten el proceso de entrega-recepción, con el objeto de homologar criterios y procedimientos.

**Artículo 10.-** Son atribuciones de la Contraloría:

I. Proporcionar los formatos para realizar la entrega-recepción a los servidores públicos que así lo soliciten;

II. Supervisar los actos de entrega-recepción de los servidores públicos;

III. Vigilar que los servidores públicos que intervengan en los actos de entrega-recepción se apeguen al presente Reglamento y a las disposiciones administrativas aplicables;

IV. Asesorar a los servidores públicos en el uso de los sistemas informáticos que se implementen para efectos de los procesos de entrega-recepción;

V. Promover el fincamiento de responsabilidades que deriven del incumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento;



VI. Solicitar las aclaraciones pertinentes a aquellas personas que hayan intervenido en un acto de entrega-recepción ordinaria, excepto la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal cuya atribución recae en el Ayuntamiento.

VII. De conformidad con lo señalado, no exime al servidor público saliente de las responsabilidades en que hubiere incurrido durante su gestión, en los términos de las leyes respectivas.

VIII. Fungir como órgano de consulta en los actos relativos a la entrega-recepción; y

IX.- Las demás que determine el Ayuntamiento.

La Contraloría...

**Artículo 11.-** A fin de asegurar la debida supervisión de los actos de entrega-recepción, señalada en la **fracción II** del artículo anterior...

**Artículo 12.-** Los **servidores públicos**, remitirán a la Contraloría un informe acerca de los actos de entrega-recepción que de conformidad con lo dispuesto en el artículo **10 fracción II** de este Reglamento,...

**Artículo 14.-** ...

I. ...

II. ...

III. Quien supervise el acto, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **10 fracción II**, de este Reglamento; y

IV. ...

En caso de contar con algún sistema electrónico, se le notificará al administrador para que asigne usuario y contraseña al servidor público entrante y dé de baja la clave del servidor público saliente.

**Artículo 16.-** En los actos de ...



I. ...

II. Nombre y cargo de las personas que se señalan en el **artículo 14**, quienes deberán identificarse plenamente;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

**Artículo 19.-** Una vez concluida la entrega-recepción, el servidor público entrante dispondrá de un plazo de **veinte** días hábiles para verificar el contenido de los anexos y formatos del acta de entrega; en caso de encontrar inconsistencias deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría, a fin de que ésta solicite al servidor público saliente las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán rendirse por escrito, dentro de los **veinte** días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la solicitud de aclaración.

De no proporcionar el servidor público saliente las aclaraciones que le fueron solicitadas, se estará en lo conducente, a lo dispuesto por la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato**.

**Artículo 20.-** Cuando el servidor público saliente no realice la entrega de la unidad administrativa a su cargo en el término señalado dentro del **artículo 13**, el superior jerárquico notificará inmediatamente dicha circunstancia a la Contraloría,...

**Artículo 24.-** La entrega-recepción de la administración pública municipal se formaliza con la entrega del documento que contiene la situación que guarda la administración pública municipal señalado en el **artículo 44** de la ley y termina con el Acuerdo del Ayuntamiento a que se refiere el **artículo 48** de la misma.

El proceso de entrega-recepción deberá concluir **en los plazos y términos que establece la Ley**.

**Artículo 25.-** El documento relativo a la situación que guarda la Administración Pública Municipal contendrá la información prevista en el **artículo 45** de la Ley.



**Artículo 26.-** El proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal estará a cargo de los integrantes del Ayuntamiento, serán coordinadas por quién acuerde el mismo con sujeción a lo dispuesto por la Ley y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 27.-** La Contraloría en coordinación con la tesorería elaborara y notificara a más tardar en el mes de febrero del año en que deba renovarse el Ayuntamiento, el programa al que se sujetarán las dependencias y entidades para la integración de los expedientes relativos a la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 35.-** En el caso de responsabilidades administrativas por el incumplimiento a lo dispuesto por este reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los tramites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:41 horas se establece el siguiente: -----

**ACUERDO.-** Una vez presentado dictamen, relativo a reformas al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 10 votos a favor y 2 en contra de las Regidoras Alejandra Gabriela Rivas Morales y Elvia Lara Soriano. -----

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 63, 72, fracción III, 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 79, fracciones IV y IX, 80, 81, 128 fracciones I y IV, 236, 237, 239 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 18 fracción IV, 20, 21 fracción VI, 51, 60 y 61, del*

1  
↓  
3  
↓

A 7  
8  
E  
D 1




*Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.*-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 15:41 horas, del día de hoy, 05 cinco de abril del 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA,**

  
**LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS**

  
**LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ**

**REGIDORES:**

  
**ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO**

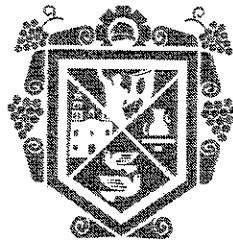
  
**NORA ROSA ORTIZ RENDÓN**

  
**GERARDO JUÁREZ LUGO**

  
**DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ**

  
**ALEJANDRA GABRIELA RIVAS  
MORALES**

  
**SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
**DOLORES HIDALGO**  
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL  
2018-2021

**IVONNE MONTES JOHNSON**

**ING. ULISES BARBA AGUILERA**

**ELVIA LARA SORIANO**

**LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. PAOLA IRAIS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

A N

f

7

Y